Quito, 18 de agosto del 2014

Señor
Diego Romero Naranjo
Gerente General
DAMAGROFARMS S.A
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, conforme poder adjunto, Diego Francisco Andrade Villacís, por los derechos que representa como apoderado de Rosa Desiree Carrera Carrasco, accionista de la compañía DAMAGROFARMS S.A, cumplo con informar a usted, que a la presente fecha, he procedido a transferir a favor del señor Diego Gustavo Romero Naranjo, ciento un mil setecientas sesenta y nueve acciones (101.769), de un valor nominal de un dólar cada una (1,oo USD.), mismas que posee Rosa Desiree Carrera Carrasco en la compañía que usted representa, por lo cual, solicito a usted, de la manera más respetuosa, realice la inscripción correspondiente en el libro de acciones y accionistas de la citada transferencia y comunique el particular a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales del caso.
Para constancia firmo con el Cesionario.

CEDENTE

DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS
C.C. 1704428232

CESIONARIO

DIEGO GUSTAVO ROMERO NARANJO
C.C. 1711511304

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PHOENIX

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 7 / 2013

Tomo 1 . Página 7

En la ciudad de Phoenix, Estado de ARIZONA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de abril de 2013, ante mi, EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT, **CONSEJERO CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece **ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1705884037, con domicilio en 120 Balsam Lane, Boulder, Colorado / ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1704428232**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad Quito, libre y voluntariamente y por así convenir a los intereses de su representada, tiene a bien otorgar **Poder General**, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere, a favor del señor DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de que represente a la Mandante, en su nombre y representación, judicial y extrajudicialmente en forma indefinida, en toda clase de actos y contratos civiles entre otros, venta de inmuebles, hipotecas, cancelación de gravámenes y fianzas, la aceptación o repudio de herencias y legados, y, adicionalmente, todo tipo de actos mercantiles como la constitución de prendas y demás actos que faculta la ley pertinente, así como el representarle en juntas generales de accionistas en la constitución de compañías, transferencias de acciones o participaciones y, en general, en todo acto de tipo societario y de comercio. De la misma manera faculta al Mandatario para que en su nombre y representación realice todo clase de gestión ante las instituciones del sistema financiero y adquiera o liquide en su nombre obligaciones con las citadas instituciones, firme contratos de apertura de cuentas corrientes o de ahorros y en general ejecute todo tipo de actos que la ley pertinente le faculte, para que suscriba a nombre y representación de su **MANDANTE** la Escrituras de cesión de la totalidad de participaciones o acciones ya sea como cedente o cesionarias de compañías de propiedad de su mandante o que vaya a adquirir, para que comparezca a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías que adquiera la MANDANTE y tome decisiones relativas a todo acto administrativo o societario que sea necesario en dichas compañías quedando facultado inclusive a suscribir, endosar o ceder títulos de acciones y comparecer a aumentos de capital, para que aporte bienes inmuebles de la mandante ya sea en la constitución de compañías, o en aumentos de capital de compañías existentes, quedando facultado a suscribir todo cuanto documento público, privado o escritura

pública que sea necesaria para el perfeccionamiento de los aportes . A pesar de la determinación de los actos y facultades antes determinadas, se deja expresa constancia que el presente mandato es de tipo general e indefinido por lo cual a través del mismo la Mandante faculta al Mandatario, para que en su nombre y representación, comparezca en la suscripción de todo tipo de actos y contratos, así como para adquirir todo tipo de obligaciones, sin limitación legal de ninguna índole.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante quien se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO

EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PHOENIX **.-** Dado y sellado, el 24 de abril de 2013

EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

CONSULADO DEL ECUADOR
PHOENIX • ARIZONA • USA

Quito, 18 de agosto del 2014

Señor
Diego Romero Naranjo
Gerente General
DAMAGROFARMS S.A
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, conforme poder adjunto, Diego Francisco Andrade Villacís, por los derechos que representa como apoderado de Rosa Desiree Carrera Carrasco, accionista de la compañía DAMAGROFARMS S.A, cumplo con informar a usted, que a la presente fecha, he procedido a transferir a favor del señor Andrew Reitz, ciento un mil setecientas sesenta y nueve acciones (101.769), de un valor nominal de un dólar cada una (1,oo USD.), mismas que posee Rosa Desiree Carrera Carrasco en la compañía que usted representa, por lo cual, solicito a usted, de la manera más respetuosa, realice la inscripción correspondiente en el libro de acciones y accionistas de la citada transferencia y comunique el particular a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales del caso.
Para constancia firmo con el Cesionario.

CEDENTE

DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS
C.C. 1704428232

CESIONARIO

ANDREW REITZ
C.C. 1721420220

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PHOENIX

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 7 / 2013

Tomo 1 . Página 7

En la ciudad de Phoenix, Estado de ARIZONA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de abril de 2013, ante mi, EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT, **CONSEJERO CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece **ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1705884037, con domicilio en 120 Balsam Lane, Boulder, Colorado / ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1704428232**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad Quito, libre y voluntariamente y por así convenir a los intereses de su representada, tiene a bien otorgar **Poder General**, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere, a favor del señor DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de que represente a la Mandante, en su nombre y representación, judicial y extrajudicialmente en forma indefinida, en toda clase de actos y contratos civiles entre otros, venta de inmuebles, hipotecas, cancelación de gravámenes y fianzas, la aceptación o repudio de herencias y legados, y, adicionalmente, todo tipo de actos mercantiles como la constitución de prendas y demás actos que faculta la ley pertinente, así como el representarle en juntas generales de accionistas en la constitución de compañías, transferencias de acciones o participaciones y, en general, en todo acto de tipo societario y de comercio. De la misma manera faculta al Mandatario para que en su nombre y representación realice todo clase de gestión ante las instituciones del sistema financiero y adquiera o liquide en su nombre obligaciones con las citadas instituciones, firme contratos de apertura de cuentas corrientes o de ahorros y en general ejecute todo tipo de actos que la ley pertinente le faculte, para que suscriba a nombre y representación de su **MANDANTE** la Escrituras de cesión de la totalidad de participaciones o acciones ya sea como cedente o cesionarias de compañías de propiedad de su mandante o que vaya a adquirir, para que comparezca a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías que adquiera la MANDANTE y tome decisiones relativas a todo acto administrativo o societario que sea necesario en dichas compañías quedando facultado inclusive a suscribir, endosar o ceder títulos de acciones y comparecer a aumentos de capital, para que aporte bienes inmuebles de la mandante ya sea en la constitución de compañías, o en aumentos de capital de compañías existentes, quedando facultado a suscribir todo cuanto documento público, privado o escritura

pública que sea necesaria para el perfeccionamiento de los aportes . A pesar de la determinación de los actos y facultades antes determinadas, se deja expresa constancia que el presente mandato es de tipo general e indefinido por lo cual a través del mismo la Mandante faculta al Mandatario, para que en su nombre y representación, comparezca en la suscripción de todo tipo de actos y contratos, así como para adquirir todo tipo de obligaciones, sin limitación legal de ninguna índole.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante quien se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO

EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PHOENIX **.-** Dado y sellado, el 24 de abril de 2013

EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

CONSULADO DEL ECUADOR
PHOENIX • ARIZONA • USA